



APRUEBAN LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS (IOARR CON CUI N° 2620691).

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su tercera sesión ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2025, y;

VISTO:

El Oficio N° D000115-2025-CG/OC5336, de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que “El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...)”;

Que, mediante Oficio N° D000115-2025-CG/OC5336, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, en atención a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal, solicita al Consejo Regional programe una sesión extraordinaria de Consejo Regional para la exposición del informe trimestral, correspondiente al cierre del cuarto trimestre de 2024, así como para que tomen conocimiento de las denuncias que presenten los consejeros regionales;

Que, en la tercera sesión ordinaria de Consejo Regional Cajamarca, de fecha 31 de marzo de 2025, en atención al Oficio de la referencia se contó con la participación del Gerente Regional de Control de la Contraloría General de la República – Cajamarca y el Jefe(e) del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca, quienes expusieron el informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre del periodo fiscal 2024, y previa intervención de los consejeros regionales, quienes propusieron se conforme una comisión especial para que realice el seguimiento a la adquisición de patrulleros (IOARR con CUI N° 2620691) y, que luego de la deliberación y escuchando las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la mismas que constan en acta, la Presidenta del Consejo Regional sometió al voto la propuesta, siendo aprobado por Unanidad;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, su modificatoria y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca ACORDÓ POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – CONFORMAR, la Comisión Especial para que se encargue del seguimiento respecto a la adquisición de patrulleros (IOARR con CUI N° 2620691), e informen sus conclusiones al Pleno del Consejo Regional Cajamarca.

Artículo Segundo. – DESIGNAR, como integrantes de la Comisión Especial a los consejeros regionales:

- José Gerardo Delgado Salazar.
- María Martha Ocaña Melendres.
- Jorge Erick Catón Guerrero.

Artículo Tercero. – INTERNAMENTE, los integrantes de la Comisión Especial se reunirán para elegir su presidente y demás cargos directivos.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, investigación, etc., informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.

Artículo Quinto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL